



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 JUN. 2017.

VISTO la Actuación N° 529/13 del registro de la Auditoría General de la Nación y,

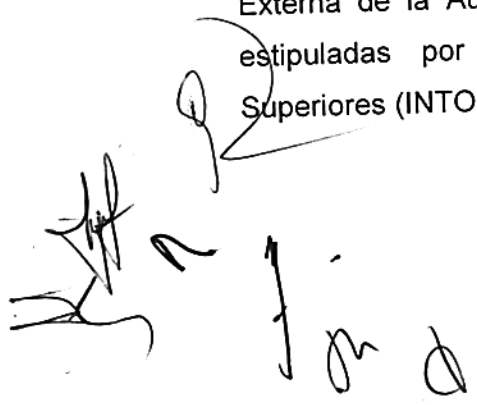
CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuere su modalidad de organización.



Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría de la gestión de transferencias de fondos nacionales en el marco del Programa 26- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Actividad 7- Comedores Comunitarios- Financiamiento a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro para llevar a cabo proyectos alimentarios y productivos- Ministerio de Desarrollo Social- Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Período a auditar: Ejercicios 2009 al primer semestre de 2012 inclusive.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).





Auditoría General de la Nación

Que dicho informe fue enviado en vista al organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta en su redacción definitiva.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su Sesión del día 28 / 06 / 17, prestó conformidad al informe de que se trata.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el informe de auditoría de gestión realizada sobre el Programa 26- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Actividad 7- Comedores Comunitarios del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Políticas Alimentarias, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2º: Poner la presente Resolución en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Social, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 99 /17.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERT
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVE
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación